



El campo
es de todos

Minagricultura

Agencia
Nacional de
Tierras

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL - CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

EDICTO No. 001 -2020

Proceso Disciplinario No. 283-2019
Investigados:

YOANA PATRICIA QUIROGA NATALE
C.C. 3376570

La suscrita Comisionada de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a la señora **YOANA PATRICIA QUIROGA NATALE** identificada con cédula de ciudadanía N° 3376570 del AUTO No. 660 del 14 de noviembre de 2019, mediante el cual se ordenó abrir Investigación Disciplinaria en su contra, tal y como quedo señalado en la parte Resolutiva de la mencionada providencia:

"En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Agencia Nacional de Tierras,

RESUELVE

PRIMERO: **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra **YOANA QUIROGA NATALE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 3376570, quien para la época de los hechos fungió en calidad de Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.

SEGUNDO: **ORDENAR** la práctica de las pruebas que a continuación se enuncian:

2.1 TRASLADAR del expediente disciplinario No. 034-2018 a las presentes diligencias, copia de la resolución de nombramiento, acta de posesión, manual de funciones, novedades administrativas, e informe la última dirección residencial registrada en la hoja de vida y salario devengado en la actualidad de la investigada.

2.2 SOLICITAR a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, un informe respecto del cumplimiento de las órdenes impartidas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras en audiencia pública N° 2017/015, respecto de las sentencias proferidas dentro de los radicados N° 201200022-01, sentencia del 18 de diciembre de 2013, N° 2012000118-01, sentencia del 18 de noviembre de 2014; N° 201200088-01 sentencia del 29 de agosto de 2013, y N° 2014-00052-01 auto del 24 de noviembre de 2016.

TERCERO: adelantar las siguientes diligencias:

3.1 NOTIFICAR a los sujetos procesales contenido de la determinación tomada en esta providencia en los términos de los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002.

3.2 COMUNICAR a la Procuraduría correspondiente el contenido de la presente decisión, acorde con lo dispuesto en la Resolución 456 de 2017.

3.3 CITAR para escuchar en versión libre a la investigada, haciéndole saber los derechos contenidos en el artículo 92 del Código Único Disciplinario.

3.4 COMUNICAR la práctica de las diligencias ordenadas, al sujeto procesal.

3.5 INCORPORAR a la presente actuación los antecedentes disciplinarios de la investigada, los cuales serán descargados de la página Web destinada para tal fin.

CUARTO: **COMISIONAR** a la doctora **ANDREA HERNÁNDEZ BARACALDO**, funcionaria adscrita a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras –ANT, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto del presente proceso disciplinario, con facultades de trámite e impulso



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura



Agencia
Nacional de
Tierras

QUINTO: ADVERTIR que contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme el párrafo del artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

SEXTO: LIEPAR las demás comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE
Secretario General"

SE FIRMÓ EL 20 de enero de 2010 Hora: 3:00 p.m.	SE DESFIJA EL 22 de enero de 2010 Hora: 5:00 p.m.
 ANDREA HERNÁNDEZ BARACALDO Comisionada Control Interno Disciplinario	 ANDREA HERNÁNDEZ BARACALDO Comisionada Control Interno Disciplinario